



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 17 de agosto de 2000.

VISTO la Resolución N° 190/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Pablo Andrés CORENGIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó materias en los años 1995, 1996 y 1997, sin dar cumplimiento a los pre – requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de agosto de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 190/2000 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 190/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez a los cursados simultáneos en los años 1996 y 1997 de las materias correlativas Ensayo de Materiales, Conocimiento de los Materiales no Metálicos, Tecnología de Fabricación, Sistemas de Control, Instalaciones de Plantas



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Industriales, Conocimiento de los Materiales Metálicos, Mecánica de los Fluidos y Elementos de Electrónica, al alumno Pablo Andrés CORENGIA, Legajo N° 7-88318-6, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Ratificar la inscripción en el periodo lectivo 1995, de las asignaturas Electrotecnia II y Estabilidad III, eximiéndolo de su correlativa mediata Análisis Matemático y Métodos Numéricos II, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 630/2000

UTN
MEL
UB
M

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C